

Elkin Mauricio López Morantes, Gestor II en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 20-009-2025 del 15 de diciembre de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe periódico de supervisión en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato N°:	20-009-2025	Fecha de suscripción:	27/11/2025
Objeto:	EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SUS CONEXIONES HIDRÁULICAS, EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA		
Contratista:	KARRERA S.A.S		
NIT o CC contratista	901148733-5		
Valor del contrato:	\$18.936.461	Vigencia¹ 2025	\$18.936.461,00
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No. 02	04/03/2026	\$3.569.340,00
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			\$22.505.801,00
CDP²:	<p>No. 2725 por \$20.000.000 del 21/10/2025 (se aclara que el CDP fue reducido en la suma de \$1.063.539,00 el 11/12/2025)</p> <p>No. 1426 por \$3.569.340 del 04/03/2026 (generado para la Adición)</p>		
CRP³:	<p>No. 20925 Por \$18.936.461,00 del 28/11/2025 (Valor inicial). Trasladado a la vigencia 2026 como reserva del 07/01/2026.</p> <p>No. 3026 Por \$3.569.340 del 04/03/2026 (Adición)</p>		
Plazo de ejecución del contrato:	15 días (hasta el 31/12/2026)	Fecha de acta inicio:	15/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. 01	Se realizó suspensión del contrato desde el 17/12/2026 hasta el 16/02/2026
		Fecha de terminación:	09/03/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No Aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No Aplica
Garantía de Cumplimiento N°	NB-100420637 (Anexo 1) ⁴	Aseguradora:	Compañía de Seguros Mundial S.A.
Fecha aprobación garantía:	10/12/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ Se registran los datos de la póliza inicialmente expedida previo a la firma del acta de inicio y la modificación N° 02

Garantía de RCE⁵ No:	NB-100111539 (Anexo 1) ⁶	Aseguradora:	Compañía de Seguros Mundial S.A.
Fecha aprobación garantía:	10/12/2025	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Otras modificaciones:	Mediante Acta de Suspensión N° 01 de fecha 17 de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 20-009-2025 por el término de dos (02) meses contados desde el 17/12/2025 hasta el 16/02/2026 y fijando como fecha probable de reinicio el 17/02/2026. La suspensión del contrato se originó por el desabastecimiento total en el país de la membrana impermeabilizante Sikaplan® WT 4220-15 C, material indispensable para la ejecución de las actividades de impermeabilización. Dicha situación fue informada por el contratista y verificada con representantes y distribuidores de Sika Colombia S.A., quienes confirmaron telefónicamente y mediante correo electrónico que no existía stock disponible en el país y que la llegada del material importado se proyectaba para la segunda semana de febrero de 2026. Según lo manifestado por Sika, el desabastecimiento obedeció a la ejecución simultánea de proyectos relevantes en otras regiones del país, configurándose como una circunstancia imprevisible al momento de adoptar la medida de suspensión.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio N° 120000201- 388 del 10 de diciembre de 2025, la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de supervisión al funcionario ELKIN MAURICIO LOPEZ MORANTES , Gestor II de la División Administrativa y Financiera de esta Seccional. Este oficio le fue comunicado al funcionario en esa fecha y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Desde 15 de diciembre de 2025 al 09 de marzo de 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100420637 (Anexo 4)	Compañía de Seguros Mundial S.A. NIT: 860.037.013-6	cumplimiento	30% (\$6.751.740,30)	04/03/2026	09/09/2026
		salarios y prestaciones	10% (\$2.250.580,10)	04/03/2026	09/03/2029
		calidad del servicio	30% (\$6.751.740,30)	04/03/2026	09/03/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% (\$6.751.740,30)	04/03/2026	09/03/2027
NB-100111539 (Anexo 4)	Compañía de Seguros Mundial S.A. NIT: 860.037.013-6	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV (\$350.181.000,00)	27/11/2025	09/03/2026

Nota: las garantías registradas anteriormente incluyen las actualizaciones realizadas según adición (Modificación N° 02 del 03/03/2026).

⁵ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁶ Se registran los datos de la póliza inicialmente expedida previo a la firma del acta de inicio y la modificación N° 02

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁷			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁸
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
KV-14	24/06/2026	\$18.936.461	aceptada	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$18.936.461
KV-15	24/06/2026	\$3.569.340	aceptada	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$3.569.340
Valor total facturado ⁹ :		\$22.505.801,00			Totales:	\$0,00	\$22.505.801,00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro e instalación pasa tubo en Polipropileno NP 15 de 2 pulgadas en tanque de agua potable, incluye servicio de saca-núcleo de 3pulgadas, sellado con Metic Plug, Metic 601 plus y/o Sika Monotop 160 migrating, dos adaptadores machos de 2 pulgadas dos registros cortina	Pasa tubo instalado en Polipropileno NP 15 de 2 pulgadas en tanque de agua potable, incluye servicio de saca-núcleo de 3pulgadas, sellado con Metic Plug, Metic 601 plus y/o Sika Monotop 160 migrating, dos adaptadores machos de 2 pulgadas dos registros cortina	Se ejecutó la totalidad de la actividad. 1.0 Unidad	100%
2	Retiro de membrana existente y escombros con disposición final	Membrana existente retirada con disposición final de escombros y residuos	Se retiraron y dispusieron 63 m ² de	100%

⁷ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁸ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁹ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

			membrana existente	
3	Suministro e instalación de impermeabilización mediante membrana de FPO-PE TIPO SIKAPLAN WT 4220 – 15C light blue o similar (emínimo = 1,5mm)	Membrana de FPO-PE TIPO SIKAPLAN WT 4220 – 15C light blue o similar (emínimo = 1,5mm) instalada como impermeabilización del tanque de agua potable aéreo.	Se instalaron 63 m ² de Membrana de FPO-PE TIPO SIKAPLAN WT 4220 – 15C light blue.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Situaciones imprevisibles que dieron lugar a las modificaciones (suspensión y adición) N° 01 y N° 02.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 15 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el periodo evaluado se realizó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el periodo evaluado se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos LBnte al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- En fecha 17 de diciembre de 2025 se presentó el Acta de Suspensión No. 1 justificando la suspensión del contrato.
- El 07 de enero de 2026 se presentó el Acta de CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES (Tipo 1 ,2), con el respectivo CRP de reserva No. 20925.
- En fecha 10 de febrero de 2026 se presentó el Acta de Reinicio del contrato y se formalizó su reanudación y ejecución.
- En fecha 04 de marzo de 2026 se presentó la Minuta de Modificación No.2 justificando la adición No. 01 del contrato, junto con los correspondientes CDP de Adición No 1426 y CRP de Adición No 3026.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No Aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 15 de diciembre de 2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- En fecha 17 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 justificando la suspensión del contrato.
- En fecha 10 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Reinicio del contrato y se formalizó su reanudación y ejecución.
- En fecha 04 de marzo de 2026 se presentó la Minuta de Modificación No.2 justificando la adición No. 01 del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación de la 03/06/2026, expedida por **MAURICIO CARRERA GUZMAN** en su calidad de Representante Legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Variaciones en las tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó correcto estudio económico y seguimiento permanente al comportamiento de las tasas y del mercado 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Fluctuación de los precios del mercado	Responsable:	SUPERVISOR Y JEFE DIV. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Contratista (Incrementos hasta de un 50%) Entidad (incrementos superiores al 50%) 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Problemas graves de liquidez o declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado.	Responsable:	SUPERVISOR Y JEFE DIV. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Estipulación contractual sobre manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Defectos de fabricación de equipos, materiales, y demás elementos constructivos y de dotación de las áreas	Responsable:	SUPERVISOR
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor hizo seguimiento al cumplimiento de las garantías contractuales, mediante el establecimiento de cláusulas en el contrato, donde se prevén los eventos en que se deberá cambiar el equipo o materiales por defectos de fabricación. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo. Con la finalidad de mitigar el riesgo, se realizaron las suspensiones y adiciones correspondientes durante la vigencia de contrato (Modificaciones 01 y 02).		
Riesgo 5:	No contar con el personal idóneo, equipos, herramientas y materiales adecuados para ejecutar el objeto del contrato	Responsable:	CONTRATISTA/ SUPERVISOR
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor exigió la calidad del materiales, herramientas y personal Seguimiento a través de la supervisión y de la exigencia de pólizas de garantía de mano de obra y materiales 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Pérdida de personal calificado o tecnificado	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento permanente del contratista y supervisor para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal que garantice el cumplimiento del plazo estipulado 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento permanente del contratista y supervisor, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y prever suministro de personal con estudio de la zona o traslado desde otra 		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Baja oferta de mano de obra calificada y responsable requerida para la ejecución del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento permanente del contratista y supervisor para cumplir lo estipulado en pliego de condiciones y prever contingencia de suministro de personal que garantice el cumplimiento del plazo estipulado 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Reducción de la oferta de elementos, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento permanente del contratista y supervisor, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y considerar costo y programación de suministros con estudio de la zona. Ante la no disponibilidad en el mercado de la membrana impermeabilizante o producto equivalente al inicio del contrato, se procedió con la suspensión del contrato (Acta de suspensión del 17/12/2026) y su posterior reinicio una vez estuvo disponible nuevamente en el mercado nacional (Acta de reinicio del 10/02/2026), 		
Observaciones:	El riesgo se materializó durante el periodo y fue subsanado conforme a lo descrito en el tratamiento implementado.		
Riesgo 10:	Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causa imputable al contratista	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento permanente por parte de la supervisión 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 11:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos del Contratista	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Supervisión permanente, aplicación de pólizas de seguro 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 12:	Ocurrencia de accidentes laborales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento permanente del residente y personal de seguridad, control de parte de la supervisión 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 13:	Interrupción de actividades de obra por causas imputables al contratista o un tercero subcontratado por éste	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Con las cláusulas establecidas en el contrato y seguimiento de la supervisión 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 14:	Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 15:	Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias permisos y autorizaciones ambientales	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 16:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> La adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 17:	Daño de bienes de la DIAN, por parte del contratista o de terceros con ocasión de las actividades de mantenimientos, adecuaciones e instalación de los puestos de trabajo, mobiliario y sillas realizadas durante la ejecución del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los estudios previos para el cumplimiento de lo ofertado y seguimiento permanente con la supervisión para buscar alternativas y aplicación de pólizas de seguro 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 18:	No contar con personal, equipos y elementos adecuados para ejecutar los mantenimientos	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Control del personal y de equipos en el proceso de mantenimiento. Solicitar un residente con experiencia en intervenciones similares y 1 técnico instalador idóneo. Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio. 		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 19:	Daños causados a las instalaciones	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar todas las normas de seguridad establecidas. • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 20:	Incumplimiento del contrato	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar seguimiento, verificación de los mantenimientos realizados y exigidos • Garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento del contrato 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 21:	Vinculación solidaria de la entidad por el no pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado por el contratista a la ejecución del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • La garantía se mantendrá vigente por el término del contrato y 3 años más. • El pago de los aportes a seguridad social y parafiscales se verificará previo a cada pago que se realice. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 22:	Daños de a terceros durante la ejecución del contrato.	Responsable:	CONTRATISTA
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> • La garantía se mantendrá vigente por el término del contrato. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No aplica

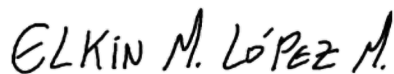
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14.Observaciones

- Las intervenciones por parte del contratista fueron realizadas entre el 06/03/2026 y el 09/03/2026.
- El día 10/03/2026 se le comunica al contratista la identificación de FUGAS DE AGUA en el sistema de impermeabilización instalado y se le solicita la realización de todas las actividades necesarias para la subsanación. Las fugas fueron identificadas el día 09/03/2026 en horas de la noche por parte del personal de seguridad, posterior a la finalización de las intervenciones por parte del contratista.
- Entre el sábado 14/03/2026 y el lunes 16/03/2026, el contratista realiza las intervenciones correspondientes y subsana las fugas de agua identificadas.
- Se adjunta acta de ejecución parcial N° 01 (correspondiente al Pago 1 – Factura KV-14) y N° 02 (correspondiente al Pago 2 – Factura KV-15) de fecha 26/03/2026
- El día 28/05/2026 se envía Requerimiento por Posible Incumplimiento (FT-ADF-2782) al contratista con copia a la aseguradora, debido a la demora en el envío completo de la documentación necesario para gestión de pago y liquidación del contrato.
- El 24/06/2026 el contratista hace entrega de la documentación pendiente junto con las respectivas facturas para dar inicio al proceso de pago y liquidación del contrato.

En constancia, se firma en Tunja, a los dos (02) días del mes de julio de 2026.



SUPERVISOR
ELKIN MAURICIO LÓPEZ MORANTES
GESTOR II